



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2556 ✓

37194

Recibí del Sr. (a)

CARLOS OROZCO VIVAS.

La Cantidad de \$

2,382.00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE 134.00 m² Y 4.20 ml EN PLANTA BAJA.

ADOLFO CISNEROS # 238

De la finca ubicada en:

ENTRE LAS CALLES DR. FRANCISCO SÁNCHEZ VILLANUEVA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.

CONSTRUCCIÓN DE 134.00 m² Y 4.20 ml EN PLANTA BAJA.

Con una superficie de:

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

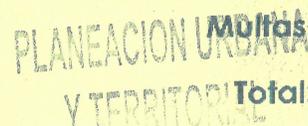
Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ 2,382.00

Multas: \$
Total: \$ 2,382.00

SAHUAYO, MICH. A

12 DE OCTUBRE DE 2020.





OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 12 DE OCTUBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

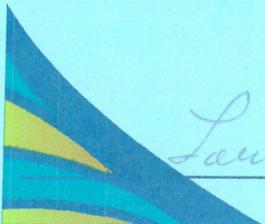
NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interior de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

CARLOS OROZCO VIVAS,
CALLE ADOLFO CISNEROS # 238 ENTRE LAS CALLES DR. FRANCISCO SÁNCHEZ VILLANUEVA Y
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



Carlos Orozco Vivas



PLANEACIÓN URBANA
Y TERRITORIAL

P.A.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito

CARLOS OROZCO VIVAS

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

FRANCISCO VILLA # 267,
SAHUAYO, MICHOACÁN. de

CONSTRUCCIÓN DE 134.00 m² Y 4.20 ml EN PLANTA BAJA.

de la finca ubicada en la calle

ADOLFO CISNEROS

No.

238

entre las calles

DR. FRANCISCO SÁNCHEZ VILLANUEVA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en
memoria de cálculo respectiva.

tantos se anexan, así como la

Declaramos que la superficie cubierta es de

134.00 m² Y 4.20 ml EN PLANTA BAJA

su valor total \$

CARLOS OROZCO VIVAS

el predio de la obra citada es propiedad de

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

del tomo

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Sahuayo, Michoacán,

A 12 DE OCTUBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Carlos Orozco Vivas
FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos

NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.



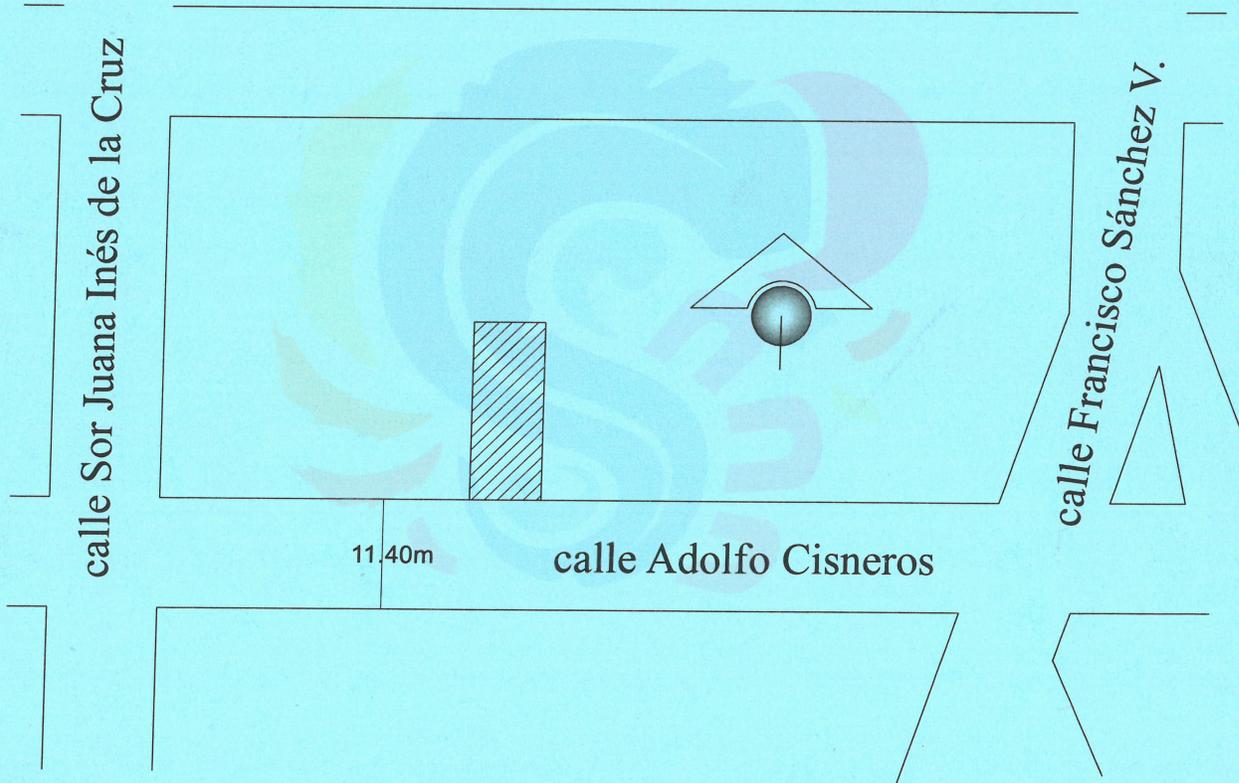
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021
BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

Nombre: CARLOS OROZCO VIVAS.

A 12 DE OCTUBRE DE 2020.

Ubicación: ADOLFO CISNEROS # 238, SAHUAYO, MICHOACÁN.

CROQUIS DE ALINEAMIENTO



OBSERVACIONES:

DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE 11.40 (ONCE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS) DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE ADOLFO CISNEROS # 238 ENTRE LAS CALLES DR. FRANCISCO SÁNCHEZ VILLANUEVA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

PA. ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

OBSERVACIONES

Gabriel Covantes
INSPECTOR

Louises Vivas
ENTERADO



Municipio de Sahuayo, Michoacán
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL



SAHUAYO
LA CIUDAD CON VISION
EST. 1911

REGISTRO DE PAGO
Folio N°

P 64737

FECHA

24 Jun 2020

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y POSICIÓN

OROZCO VIVAS CARLOS

UBICACION DEL INMUEBLE

ADOLFO CISNEROS No.L 36 Int.MZD ETO LOMAS DE SANT

CUENTA

210110013188 - LIBRANO

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCION

IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

077-01-99-011-909-

CONCEPTO

Impuesto Predial

Predial Cte 2020 Bim. PERIODO 2019 5 6

Rezagos 2015 al 2019 Baldio Cte 2020 Rezagos

CUENTA CORRIENTE:

253.47

REZAGOS:

1.105.86

ACTUALIZACION:

189.25

RECARGOS:

433.60

MULTAS:

296.71

D.A.P.:

330.18

2019

543.04

Valor: \$ 29.984.00 Tasa: % 0.25000000



CANTIDAD CON LETRA

(TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.)

OBSERVACIONES

3,141.11

Caiero: CARMEN CONTRIBUYENTE 64737

CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPRANTE FISCAL
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

Carlos Orozco Vivas
calle Adolfo Cisneros N° 238
entre calle Dr. Francisco Sánchez Villanueva
y Sor Juana Ines de la Cruz

134.00 m² y 4.20 m. l en
planta baja

\$ ~~3,120.00~~ 2,382.00

246.00 Alineamiento

158.00 Número

150.00 Bitacora

Tel: +52 510 904 22 61

vive en Francisco Villa N° 267

Tel: 353 101 42 48

Arg. Daniel Macías



Municipio de Sahuayo, Michoacán
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



TESORERÍA MUNICIPAL

SAHUAYO
LA CIUDAD CON VISION

RECIBO DE PAGO

Folio N°

A 32090

FECHA

AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y CANTANTEADO
NOMBRE DEL PROPIETARIO () O POSEEDOR ()

CARLOS OROZCO VIVAS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CALLE ADOLFO CASNEROS 238 DAGO MED. - CALSA

CUENTA

ESTRUC. VENTA 134.000

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO

PERIODO DE PAGO



CANTIDAD CON LETRA

OBSERVACIONES

ORIGINAL CONTRIBUYENTE
CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

Carlos Orozco Vivas

Calle Adolfo Casneros N° 238

134.00 y 4.20 m-l en planta baja

\$ 3670.00

Reservado
20%



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAHUAYO, MICHOACAN

NO. DE TOMA:
26075

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE REALIZA POR UNA PARTE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAHUAYO, MICHOACAN., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LC. LUIS ALBERTO LEON CHAVEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SAPA, DEL H.AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE TIENE CONFERIDAS EN LA LEY DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO EN SU ARTÍCULO 54 FRACCIÓN I Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL SAPA**", Y POR LA OTRA, **CARLOS OROZCO VIVAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA "**EL USUARIO**"; MISMO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL SAPA"

I.- "**EL SAPA**", previo acuerdo del ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán y de conformidad con la legislación, fue creado como organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 41

II.- "**EL SAPA**", es organismo público descentralizado del Municipio de Sahuayo, Michoacán, cuyo objeto general será la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3º Fracción XXXI.

III.- "**EL SAPA**", Es una autoridad estatal en materia de agua y gestión de cuencas en el Municipio de Sahuayo, Michoacán

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Artículo 9º Fracción V

IV.- Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente, está a cargo del Municipio de Sahuayo, Michoacán se prestará y se realizará por conducto de "**EL SAPA**".

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 41

V.- Es obligación de "**EL SAPA**",

a).- Planear y programar en el municipio, el funcionamiento de sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento y manejo de lodos.

b).- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a la población del Municipio de Sahuayo, Michoacán, en términos del presente contrato.

c).- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.

d).- Establecer cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios públicos que proporciona.

e).- requerir, cobrar o gestionar el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.

f) Inspeccionar, verificar y aplicar las sanciones que se establecen en las leyes y reglamentos en materia de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 45 Fracción I,II,III,V, VI y XIII



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAHUAYO, MICHOACAN

X.- Se entiende por TOMA o TOMA DOMICILIARIA, la conexión autorizada a la red secundaria para dar servicio de agua al predio del usuario, incluyendo el ramal, medidor volumétrico y el cuadro.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO. DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3 Fracción XIII

XI.- Se entiende por servicios de abastecimiento de agua potable y servicios de alcantarillado y saneamiento, la extracción, cloración y conducción del líquido de su fuente original hasta la toma domiciliaria, así como, su descarga y saneamiento de aguas residuales.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS CAPITULO VI POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO SECCIÓN PRIMERA DE LA DEFINICIÓN Artículo 107

DE "EL USUARIO"

I.- "EL USUARIO", firma o imprime su huella digital en este contrato, por ser el interesado o estar legalmente autorizado para contratar y cumplir lo declarado y acordado en este documento.

Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 17

Reglamento Interior para la Prestación de los Servicios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán TÍTULO TERCERO OBLIGACION DE CONTRATAR "LOS SERVICIOS" CAPITULO I DE LA CONTRATACION Artículo 7

II.- "EL USUARIO", promueve por escrito contratar, recibir y usar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona "EL SAPA"; indicando el predio ubicado en **ADOLFO CISNEROS 238LOTE(S) 36 DE LA MANZANA D ZONA UNICO, DE LA COLONIA LINDA VISTA** para conectar a las redes que abastezca "EL SAPA".

Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 17 Fracción I y Fracción III

Reglamento Interior para la Prestación de los Servicios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán TÍTULO TERCERO OBLIGACION DE CONTRATAR "LOS SERVICIOS" CAPITULO I DE LA CONTRATACION Artículos 7 y 9

III.- "EL USUARIO", indica el domicilio ubicado en **ADOLFO CISNEROS 238 DE LA COLONIA LINDA VISTA POBLACION: SAHUAYO ENTIDAD: MICH.** para oír y recibir notificaciones; así mismo, ha señalado ser la persona autorizada para estos efectos.

Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 17 Fracción IV

IV.- "EL USUARIO", declara hacer uso del agua para **DOMESTICO NORMAL** de los usos específicos correspondientes a la prestación del servicio de agua en un giro de **PREDIO BALDÍO**

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO PRIMERO DE LOS USOS ESPECÍFICOS Artículo 29

CLAUSULAS

Primera.- Están obligados a contratar los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento los propietarios o poseedores por cuyo frente estén conectados o se conecten a las redes que abastezca "EL SAPA"

- a) de predios edificados o no edificados,
- b) de giros mercantiles e industriales y de cualquier otro establecimiento que por su naturaleza y de acuerdo con las leyes y reglamentos, estén obligados al uso de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento
- c) de edificados o no edificados cuando la posesión se derive de contratos de compraventa en los que, los propietarios se hubiesen reservado el derecho de dominio del predio.
- d). de los gobiernos Federal, Estatal y Municipales por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, prestados en predios propiedad de los mismos.


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 VIVAS
 GRANADOS
 MARIA DE LOURDES

DOMICILIO
 C FRANCISCO VILLA 267
 COL LINDA VISTA 59040
 SAHUAYO, MICH.

CLAVE DE ELECTOR VVGRLR61011716M200

CURP VIGL610117MMNVR02 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 16 MUNICIPIO 077 SECCIÓN 1760

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
 17/01/1961

SEXO M




ELECTORES FEDERALES LOCALIDAD Y ESTADO (GRANADOS)




A007523

Laura Vivas



EDMUNDO ESCOBAR CALINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1371191168<<1760004170320
 6101172M2512314MEX<02<<10587<0
 VIVAS<GRANADOS<<MARIA<DE<LOURD